

ACTA No. 22
SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
Martes 20 de Mayo de 2003

Reunidos los miembros del Consejo Nacional de Educación en el Salón de Sesiones de Ministros de Casa Presidencial, el día martes 20 de mayo de dos mil tres, se celebró Sesión Ordinaria con la presencia de los siguientes miembros: Lic. Ricardo Maduro Joest, Presidente Constitucional de la Republica en su Condición de Presidente del Consejo Nacional de Educación; Ing. Carlos Ávila Molina, Secretario de Estado en el Despacho de Educación; Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Lic. Arturo Alvarado, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas; Msc. Mireya Batres Mejía, Secretaria de Estado en el Despacho de Cultura, Artes y Deportes; Dr. Elio David Alvarenga, Representante del Consejo de Educación Superior, por los Centros particulares; el Lic. Marcos Carias Zapata, Representante del Consejo de Educación Superior, por los Centros Estatales, el Lic. Luis R. Barahona D., Director de Educación Superior en su condición de Secretario del Consejo. Como invitados especiales asistieron: El Lic. Porfirio Lobo Sosa, Presidente del Congreso Nacional, Lic. Ramón Velásquez Nazar, Vice-Presidente del Congreso Nacional, Dr. Luis Consensa, Secretario de la Presidencia en el Despacho de la Presidencia, Dr. Jorge Ramón Hernández Alcerro, Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, Lic. Octavio Sánchez y el Lic. Javier Méndez, Secretarios Privados del Despacho de la Presidencia y la Lic. Cleopatra Duarte Gálvez, Asistente de la Secretaría del Consejo.

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN

El Lic. Ricardo Maduro, Presidente del Consejo Nacional de Educación abrió la Sesión a las 12:30 p.m., iniciando a continuación el desarrollo de la misma.

El Sr. Presidente, Lic. Ricardo Maduro Joest, después de saludar y dar la bienvenida a todos los presentes, expresó que el propósito de la reunión era enfocar la atención de todo el Consejo a la problemática de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, especialmente la elección del Rector y las reformas a la Ley Orgánica de la misma, sin que esto significara imponerse ante el Claustro Pleno Universitario, si no más bien porque es una atribución del Consejo Nacional de Educación. (Art. 38 de la Ley de Educación Superior, literales c), ch), d) y e)).

El Lic. Maduro manifestó que el Consejo Nacional de Educación podía contribuir a la Solución de la problemática de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, declarando apoyo a la Reforma Universitaria, para que se cumplieran los requisitos legales en la elección de sus autoridades y para impulsar la eficiencia y la equidad administrativa, la excelencia académica y la transparencia ó rendición de cuentas; y que bajo ese contexto debían convocar a un grupo de personas para que prepararan una propuesta que defina más precisamente los principios de eficiencia y equidad administrativa, de excelencia académica y la transparencia y rendición de cuentas.

El Lic. Luis R. Barahona D., en su condición de Secretario del Consejo Nacional de Educación, expresó que este Consejo se constituyó para dar cumplimiento al Art. 159 de la Constitución de la República para que la Secretaría de Educación y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras sin menoscabo de sus respectivas competencias adopten y ejecuten las medidas necesarias para que la planificación General de la Educación Nacional se integre en un sistema coherente, para cuyo propósito se creó y aprobó el Reglamento del Consejo Nacional de Educación, que establece:

“ Art. No. 2 El Consejo Nacional de Educación en este reglamento se identificará por “ El Consejo” o por la siglas C.N.E.”, es un órgano del Sistema Educativo Nacional creado y regulado según los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Educación Superior, por la Ley Orgánica de Educación.

Art. No. 3. El Consejo Nacional de Educación, es un órgano de coordinación entre la Secretaría de Educación Pública y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, que empeñarán sus esfuerzos para que ambos niveles, dentro de sus respectivas competencias, adopten y ejecuten las medidas que consideren necesarias que permitan la integración coherente del Sistema Educativo Nacional.

Art. No. 4. Serán fines del Consejo Nacional de Educación: a) **Recomendar las líneas generales de la política educativa del Estado**, b) Propicias la integración de un sistema coherente, dinámico y funcional del Sistema Educativo Nacional, buscando la utilización de los recursos humanos y materiales. c) Aquellos otros que dentro de sus atribuciones señale el Consejo Nacional de Educación”.

Luego viene el asunto de la integración del Consejo así: Art. 5. De Conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Educación Superior, el Consejo está integrado por:

- a- El Presidente de la República o su sustituto legal, quien lo presidirá.
- b- El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.
- c- El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras.
- d- El Secretario de Estado en el Despacho de Cultura.
- e- El Secretario de Estado en los Despachos de Planificación, Coordinación y Presupuesto.
- f- Dos representantes del Consejo de Educación Superior, uno por los Centros Estatales y otro por los Centros Privados
- g- El Director de Educación Superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras que actuará como Secretario.

Los funcionarios indicados en los literales b) y c) actuarán como Vice-Presidentes por su orden.

Art. No. 6. Los miembros integrantes por el Poder Ejecutivo mencionados en los literales b) y c) del Artículo anterior serán juramentados por el Señor Presidente del Consejo y lo serán por razón de sus cargos y durarán en sus funciones mientras desempeñen los mismos.

Art. No. 7. En caso de ausencia o impedimento serán sustituidos por:
a.- El Señor Presidente por el Designado a la Presidencia que acredite en cada caso; b.- Los Secretarios de Estado por el respectivo Sub-Secretario de Estado; c.- El Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras será sustituido por el funcionario que legalmente debe reemplazarlo, así: El Vice-Rector a falta de este, el Decano de mayor antigüedad; d.- Los Representantes de los Centros de Educación Superior serán por su correspondiente suplente.

Art. No. 8. Los Representantes del Consejo de Educación Superior mencionados en el literal f) del Artículo 37 de la Ley de Educación Superior, serán acreditados conforme a su elección.

Art. No. 9. Los miembros del Consejo Nacional de Educación NO devengarán remuneración por el desempeño de sus funciones. Se exceptuará personal contratado para realizar alguna acción técnica específica.

Art. No. 10. La Secretaría del Consejo Nacional de Educación estará a cargo del titular de la Dirección de Educación Superior y tendrá el apoyo y la colaboración de la Presidencia de la República, la Secretaría de Educación Pública y de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras”.

El Consejo Nacional de Educación tiene definidas sus atribuciones, dos de las que ya fueron mencionadas en un apartado de este Reglamento, pero algo que es muy importante, es el asunto de las sesiones, y que en el mismo Reglamento se prevé:

Art. No. 12. El Consejo sesionará ordinariamente cada dos meses el primer miércoles del respectivo mes, conforme al Calendario que se elabore en el mes de enero, y extraordinariamente cuando lo convoque la Presidencia. El Quórum de presencia será la mitad más uno de sus miembros.

Art. No. 13. La convocatoria a sesiones se cursará por escrito por medio de la Secretaría del Consejo de Educación Superior, con una semana de anticipación. Se acompañará la Agenda respectiva y el Acta de la sesión anterior, así como los documentos a discutirse. La agenda será preparada por la Secretaría en consulta con la presidencia.

Con base a esto, se mandó una nota al Sr. Designado Presidencial sugiriéndole una agenda, pidiéndole una entrevista. El Señor Designado Presidencial contestó, pidiendo más información; misma que ya le fue enviada.

Art. No. 14. Cuando a la hora señalada para la sesión no se conforme el quórum, la sesión se instalará una hora después con los miembros que asistan. La reunión en segunda convocatoria a que se refiere este Artículo, deberá ser comunicada en la convocatoria para primera reunión a que se refiere el Artículo anterior.

Art. No. 15. Las decisiones del Consejo Nacional de Educación se procurará aprobarlas por consenso, si no fuere posible por lo menos con tres cuartos de los votos de los miembros presentes.

Art. No. 16. En las sesiones extraordinarias únicamente serán tratados los asuntos específicamente señalados en la Agenda de la Convocatoria.

Art. No. 17: Salvo en caso de urgencia calificada por las tres cuartas partes de los miembros presentes, todo asunto que deba conocer el Consejo Nacional de Educación deberá ser presentado por escrito en la correspondiente agenda.

Uno de los capítulos sumamente importantes de este reglamento es el de las comisiones de trabajo; Dice el Art. 18: El Consejo Nacional de Educación designará una Comisión Técnica Interinstitucional. Esta es la comisión que le hemos llamado Comisión Bipartita, integrada por tres miembros de la Secretaría de Educación y tres de Universidad Nacional Autónoma de Honduras y bajo la dirección de esta comisión trabajado las comisiones técnicas específicas. Hasta este momento han sido creadas cuatro comisiones técnicas que son: Ciencias Sociales, Comunicación, Ciencias Naturales y Tecnológicas, Comisión de Matemáticas y están siendo creadas otras. En recientes pláticas con la Secretaría de Educación a través de la Vice-Ministra de Asuntos Pedagógicos, nos ha hecho ver que la Secretaría necesita que se constituyan comisiones para las áreas de Educación Técnica, Educación Artística y Educación Física.

Todas las comisiones están integradas por un coordinador y tres miembros.

Este trabajo se ha estado haciendo desde 1995 y en este momento ya se está designado el personal que va a integrar las comisiones por parte del Consejo y esta semana nos ha prometido enviar la lista del personal de la Secretaría. Para integrar las Comisiones Técnicas, hay un perfil que se debe reunir:

- 1- Nivel Científico, preferentemente Universitario
- 2- Luego algunos años en la disciplina de enseñanza y docencia
- 3- Tener capacidad para trabajar en equipo
- 4- Otros relacionados con actividades personales.

En cuanto a la Comisión Técnica Interinstitucional, el Art. No. 18 amplía que debe ser, una comisión intra-institucional quien “se encargará de la coordinación, preparación de documentos, estudios, proyectos, planes, programas, presupuesto de funcionamiento anual y otros que deba conocer y aprobar el Consejo.”

Luego dice: “La Comisión además cumplirá cualesquiera otras tareas que le asigne El Consejo Nacional de Educación. Se designará un Coordinador de la Comisión quien informará en cada sesión ordinaria

del avance y resultado de su cometido”. Desde 1995 esta Comisión empezó a trabajar y fue en ese momento que decidió que el Director de Educación Superior fuera el coordinador de todas las comisiones y así se ha venido operando hasta la fecha.

Art. No. 19 dice: “Anualmente la comisión preparará los siguientes documentos:

- a) Plan Operativo Anual del Consejo Nacional de Educación y su correspondiente presupuesto;
- b) El Plan General Anual de la integración del Sistema Educativo Nacional y el de Regulación y Acciones del Sistema Educativo;
- c) Propuesta de Normas Reglamentarias de carácter general para la integración del Sistema Educativo Nacional.
- d) Propuesta al Poder Ejecutivo de Recomendaciones sobre Política Educativa;
- e) Propuesta de mecanismos de Evaluación del Sistema Educativo, en los niveles que lo conforman; y
- f) Otros que le encomiende El Consejo Nacional de Educación”.

Sobre la base de todas estas normativas legales el consejo preparó otros reglamentos y además bajo este marco general se suscribió un convenio para la Elaboración y Plan de Integración de la Educación Nacional.

Este convenio suscrito entre la UNAH y la Secretaría de Educación es un Convenio Cooperativo en él está establecido cómo integrar las comisiones bipartitas, un reglamento que dice: “Reglamento de la Comisión Bipartita para la Elaboración del Proyecto de Plan para la Integración del Sistema Educativo Nacional,” ese plan para este momento quizás necesite alguna revisión, pero ese es el marco bajo el cual hemos estado trabajando para la Elaboración de un Plan de Integración de la Educación Nacional conforme al Art.159 de la Constitución de la Republica y el Art. 17 letra h) de la Ley de Educación Superior, la Secretaría de Educación Pública y el Consejo de Educación Superior integrará una Comisión Bipartita de Trabajo. En este Reglamento dichas instituciones se denominarán, respectivamente “la Secretaria” y “el Consejo.”

Luego el Art. No. 2 dice: “La Comisión Bipartita, tendrá como funciones:

- a. Recopilar la documentación del nivel de Educación Superior y los niveles formales de La Secretaría, necesaria para su labor, incluyendo los respectivos diagnósticos existentes;
- b. Organizar los grupos de apoyo para la recopilación y elaboración de los documentos pertinentes;
- c. Analizar e integrar la documentación recopilada por los grupos de apoyo; y El Consejo y a La Secretaría en la fecha que para ello se señale,
- d. Presentar el Anteproyecto de Documento de Plan de Integración.

Art. No. 3. “La Secretaría designará de su personal, los integrantes de la Comisión Bipartita en número de tres personas, a nivel de técnicos de alto nivel; y El Consejo seleccionará igual número de personas de nivel equivalente, entre el personal del Nivel de Educación Superior. La inasistencia reiterada de un miembro de La Comisión, se comunicará a la institución nominadora, para su correspondiente reemplazo.

Eso me parece que es lo más importante con respecto a lo que se le impone en el Reglamento respecto al Consejo y el funcionamiento de las comisiones.

Hay un trabajo bastante avanzado que se expresa en documentos producidos por las diferentes comisiones y se plasman en la Propuesta Curricular que fue presentada a la Secretaría de Educación en su momento, que estamos seguros que ha sido utilizada. Ha habido algunos vacíos en el funcionamiento del Consejo como ustedes pueden ver apenas se han realizado 21 sesiones, desde que se instaló este Consejo, ha habido largos períodos en los que no se ha reunido el Consejo, pero, como se tomaron previsiones para que el trabajo operativo no se detuviera, estas comisiones han seguido trabajando exceptuando en algunos períodos como el año 1991, que no hubo mucha actividad. Siempre cuando hay cambio de gobierno hay una especie de vacío temporal por mientras todas las autoridades se orientan de cómo es que funcionamos. El año recién pasado, este Consejo empezó a activarse después de una serie de reuniones en las que el Señor Ministro de Educación dio aportes extraordinarios, se integraron de nuevo las comisiones para que hicieran un proyecto de plan de trabajo para este año. Aprovecho la oportunidad para pedir, que desde este momento se nos permitiera presentar un informe completo de todas las actividades que han desarrollado el Consejo, se trata de más o menos unos catorce documentos técnicos orientadores que han servido a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, al

igual que a la Secretaría de Educación, están también elaborados en el marco de los parámetros de la Propuesta del Foro Nacional de Convergencia. (FONAC), y además se ha considerado fundamentalmente el plan de acción del actual gobierno.

En este momento, se está analizando la petición de la Sra. Vice-Ministra Dra. Claudia Torres, para que las comisiones opinen sobre el trabajo que está desarrollando esa Secretaría, hemos tenido tres reuniones para control de avances y el viernes próximo nos reuniremos de nuevo para afinar el documento de observaciones y sugerencias que queremos ya discutir con los correspondientes de la Secretaría de Educación. Hemos leído el Plan de acción, hemos oído las intervenciones públicas de nuestro Señor Presidente y del Sr. Ministro de Educación y nos parece que estamos en una comitiva muy especial, la del Consejo Nacional de Educación, para bien de la educación a partir de la propuesta del FONAC y del plan de acción que introduce ese Ministerio.

Finalmente el Lic. Barahona se disculpa con los miembros presentes por haber intervenido por tanto tiempo, el Lic. Maduro toma la palabra y le agradece al Lic. Barahona por haberle puesto al tanto de la situación.

El Lic. Maduro, continuó manifestando estar conciente que no se ha cumplido los requisitos mínimos de Sesiones pero que se alegra que se haya realizado el trabajo técnico por parte de las Comisiones. Al mismo tiempo, pretendió elevar la atención de los miembros por encima de la labor, que cree según lo que ha escuchado, ha sido la compensación de un gran esfuerzo, que ha sido como la coordinación curricular de todos los niveles, a un nivel de política, que es también un enunciado en los principios y atribuciones para la creación del Consejo Nacional de Educación, en efecto, como tal el Ejecutivo requiere de una política educativa y es en ese aspecto donde se busca que haya consistencia en los diferentes niveles educativos, aparece también la posibilidad de que diferentes instituciones planteen su política general del Estado para la Educación, en vista de que la Universidad tiene la propia y el Ministerio o la Secretaría tiene la suya y dentro de ese ámbito consideró que claramente este Consejo debe proponerla y atendiendo una coyuntura que se presenta ya que como todos conocen la realidad y más bien, que está demanda de cierta urgencia, quiso convocar la atención de este Consejo hacia el tema de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, lo que tiene que ver con la elección de la Rectoría, obviamente con respeto a las Leyes y los Reglamentos y

también hacia la Reforma Universitaria, propuso que este Consejo se convierta en un gestor, pues creía que a nivel Nacional hay un vacío de liderazgo educativo, hay diferentes propuestas bien intencionadas por personas e instituciones de mucha capacidad y es por eso que junto a sus compañeros de gobierno revisaron qué podrían hacer al respecto por lo que claramente salió la oportunidad de que se reunieran con este Consejo, que tiene en su enunciado casualmente la organización y propuesta en gestiones de la política coordinada de educación, aunque obviamente no le podían imponer decisiones al Claustro, ni podían tampoco, ni querían jamás imponer decisiones o sugerencias al Sistema Judicial ni a ninguno de los actores de la Educación, ni a la Rectoría, ni a otros niveles de Educación, creyó que sí se puede ejercer un liderazgo muy importante por lo que le pareció de urgencia que todos enunciaran algunos principios básicos de lo que quisieran fuera la dirección de la Reforma Universitaria y que también pudieran de hecho en cierta medida, lograr una opinión de lo que se quisiera que sucediera en un futuro inmediato, por lo que sugirió que todos consideraran hacer algunas declaraciones en cuanto a la conveniencia de impulsar la Reforma Universitaria en ese momento, bajo la convicción que obviamente, se cumpla con las Leyes en cuanto a esta elección y conforme a los requisitos legales, lo que le compete al Claustro Pleno y también al Sistema Judicial. Es bueno hacer un anuncio general para atraer la atención al hecho de que consideran necesario que haya una Reforma Universitaria para promover los requisitos generales, que sabía estaban ya empezados en los trabajos que se han hecho previamente a cerca de la reforma universitaria y que fundamentalmente son: ¿Cómo es la excelencia académica, la equidad, la eficiencia en el manejo de la universidad y también la rendición de cuentas y transparencia de la sociedad?.

El Señor Presidente continuó expresando que en todos los ámbitos en los que se movía, sentía ese reclamo, ese vacío por que la gente le decía; Sr. Presidente, ¿qué se va hacer en cuanto a la Reforma Universitaria?. No estamos satisfechos con lo que esta pasando en la Universidad, la paridad estudiantil, su suspensión, etc; por lo que creyó que debían acceder como impulsores de una reforma a la Ley orgánica de la Universidad, que asegurara y lograra sus objetivos. El Lic. Maduro sugirió que en primera instancia se discutan estos tres requisitos generales: 1.- Lo que es la excelencia Académica 2.- La Equidad y Eficiencia Administrativa 3. La transparencia y la rendición de cuentas; la sociedad misma lo reclama, especialmente en vista de la crítica que se maneja por parte de la oposición de los diferentes grupos de la Universidad, entonces propuso que se convocara a un grupo de

personas más amplio, representativo de los diferentes sectores que pudieran opinar y tener capacidad en este sentido para que hagan al Consejo una propuesta, ya un poco más detallada pero no a nivel de proyecto de Ley, sino un poco más detallada en lo que pudieran ser esos principios, para entonces, tratar de lograr que se llegue a un acuerdo o que salga en su caso con la participación del Claustro Pleno y El Congreso Nacional tendría que concluir en un proyecto de Ley que se pudiera promover. Al hacerlo en efecto lo que estarían haciendo es creando una cierta delimitación del proceso, dándole cierta fuerza por la representatividad que tenían como grupo, que pudieran impulsar y crear también una opinión pública, que promueva una dirección clara en el acontecer alrededor de la universidad, en vez de dejar que se lleve a cabo lo que está pasando, que se vaya cayendo por su peso un proceso que puntualmente no va a llevarnos al progreso, especialmente refiriéndose al Ejecutivo. Finalmente, pidió oír las opiniones de los demás, sintiendo que realmente necesitaba promover ese cambio y que era el momento, que tenía una convicción muy profunda y que si no lo hacían ahora, no lo lograrían en el futuro cercano, pues en ese momento había inquietud, había viabilidad del tema, había insatisfacción, estaba pendiente la sentencia en el Recurso de Amparo en cuanto a la convocatoria de la elección. Aclarando que obviamente no pretendía decirle al Sistema Judicial cómo debía sentenciar, pero sí promover la reforma que en cierta medida ayudaría a resolver los problemas en la Universidad. Personalmente había hablado con muchos actores importantes de la sociedad, políticos, personas que tenían experiencias en el tema de la Educación Superior, personas de los Medios de Comunicación, de la Sociedad Civil, y todos concordaban en la inquietud, la necesidad de hacer algo, y creía que debían asumir el liderazgo, convocando a ese grupo de personas, incluyendo a los aspirantes a la Rectoría y a los representantes del Congreso, para que firmaran juntos una intención en base a estos principios; para lograr un movimiento participativo en pro de la reforma a la Ley Orgánica, que aunque este no fuera un tema o una actividad normal del Consejo, sí está previsto casualmente en su mandato.

El Lic. Marcos Carias, representante del Consejo de Educación Superior por los Centros Estatales, pidió la palabra para expresar lo siguiente: “Una de las definiciones que hemos conseguido a través del proceso de transformación que la Universidad está proponiendo, es el que pretendemos una autonomía responsable, cuando la universidad ha constituido este Consejo Nacional de Educación, presidido por el Sr. Presidente de la República, está ejerciendo esa autonomía responsable, porque implica pertenecer a un organismo que delibera sobre políticas,

las cuales la Universidad acepta, si vemos el concepto de autonomía aislacionista en la cual esta Universidad en aquellos tiempos nunca hubiera pensado en un Consejo como este, aquí estamos reconociendo que la Educación es función esencial del Estado y que es dirigida por los organismos superiores del Estado, en este caso La Presidencia de la República y que la política de educación emana desde la Presidencia de la República hasta los niveles de educación que somos el Nivel Superior: La Universidad Nacional Autónoma de Honduras y los otros niveles, la Secretaria de Educación; pero que la autoridad la establece la Presidencia de la República y que eso no implica cesión de la autonomía, lo mismo que en el Consejo de Educación Superior y los otros organismos de El Nivel de Educación Superior nos sentamos con las otras universidades públicas y privadas, y tomamos acuerdos entre todos; eso que la universidad no dirija al sistema en forma vertical, militar como algunos podrían pensar, que lo dirige en una forma consensual no quiere decir que estamos perdiendo la autonomía, sino que precisamente estamos ejerciendo esa autonomía responsable, la universidad con todo el proceso de reforma, también basta implementar los procesos de los sistemas de acreditación y evaluación lo que implicará una evaluación externa, también hace algunos años o todavía en la Universidad quedan personas que a lo mejor piensan que eso es violación a la autonomía, por qué va ha venir alguien desde afuera a decirnos lo que estamos haciendo bien o lo que estamos haciendo mal, pero ya no entendemos de esa forma la autonomía; la iniciativa del señor presidente me parece oportuna porque de hecho se esta esperando eso porque yo creo que este organismo esta facultado para interesarse acerca de este problema y que ello tampoco trae ingerencia en los asuntos internos de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, es más creo que estamos obligados de alguna forma a tomar este compromiso, esa es mi opinión; por donde puedan buscarse vías de solución, por que como ya lo habíamos comentado antes la vía para hacer las reformas no es tan complicada, por los documentos están y pueden comenzar a ponerse en práctica pero dado que ya ha interferido el problema político que es la sucesión en las autoridades, de la universidad, la cuestión esta casi en un atolladero y no sería conveniente llegar a extremos que nunca haya visto y que posiblemente rechazarían, de modo que todo lo que sea una actitud prudente, pero buscando la solución del problema que emane de un organismo como este a mí me parece que es correcto.

A continuación La Señora Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Vice Presidenta de este Consejo, Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, expresó lo siguiente:

Yo comparto con el Sr. Presidente en parte lo que habla acerca del organismo oportuno para ayudar en estos momentos a la UNAH en esta situación que atraviesa y la crisis que le avecina, que es un vacío de poder, que no podemos soslayar y pensar que no va a causar más problemas a la institución que de costumbre, esta bastante lastimada, ese organismo oportuno para lograr ayudarnos no solo a la transformación de la universidad, vía una nueva ley orgánica sino también, a través de otros mecanismos que puedan hacer que la universidad se acerque más a lo que debe ser una universidad en este tiempo de la globalización y de los aspectos tecnológicos que tenemos para poder hacer que la Educación Superior sea una respuesta al milenio y al país. Yo lo felicito Sr. Presidente sobre todo porque sentimos que este es un organismo que no lesiona la autonomía universitaria y que formamos parte de él y por lo tanto nos congratulamos en ese sentido.

El Sr. Presidente Don Ricardo Maduro agradece la oportunidad de la Dra. Castillo y expresa estar fundamentalmente de acuerdo.

A continuación el Dr. Elio David Alvarenga, Representante de los Centros particulares ante el Consejo Nacional de Educación solicitó la palabra para comentar lo siguiente: El Consejo de Educación en Honduras ha funcionado y yo estoy en él desde hace 10 años, desgraciadamente lo que más vemos solamente son las cosas negativas, pero no lo bueno que ha sucedido dentro del sistema de Educación Superior, porque de alguna manera u otra en medio de un montón de fallas que hayan habido, ha habido cierto gobierno en la Educación Superior en el País, porque no nos ha sucedido todavía lo que ha sucedido en El Salvador, que de repente hubo cincuenta y fracción de instituciones de Educación Superior que ya se redujeron alrededor de 26 / 25.- Yo estaba en el Salvador el otro día cuando cerraron creo que la No. 26 (fue interrumpido por el señor Presidente, para darle la bienvenida a los Señores Presidente y Vicepresidente del Congreso Nacional, Don Porfirio Lobo y Ramón Velásquez Názar, quienes fueron invitados por él como observadores y contribuyentes en la sesión, es decir empezar a construir esta solución, que de aprobarla acabaría en el Congreso Nacional) lo que se está haciendo es hablar; Don Luis nos estaba ilustrando sobre las facultades de la Comisión del Trabajo anterior que ha sido más que todo orientado hacia una coordinación curricular entre las instituciones del Sistema Educativo al Nivel medio y el Sistema de Educación Superior, pero también claramente la facultad de la comisión es de dar y proponer una política

educativa al gobierno y coordinar los niveles que caben y como yo decía al principio de mi exposición sobre la necesidad de que creo que nosotros reflejamos de toda la sociedad, para que le demos dirección al problema que esta en este momento sucediendo en la UNAH en relación de dos temas; un tema muy puntual en la elección del Rector, no tanto en si en la persona sino que el sistema. En segundo lugar aprobada tan deseada reforma Universitaria, yo les explique que en mi opinión todo lo que se desea esta en tres principios muy generales, lo que es la excelencia académica, lo que tiene que ver con la equidad y la eficiencia administrativa de la Universidad, lo que tiene que ver con la rendición de cuentas ante la sociedad, y que dentro de ese yo sugería que nosotros pudiéramos actuar para ejercer este liderazgo, dar Dirección, y sugería también que consideráramos nombrar un grupo de personas que pudieran sentarse a platicar sobre estos tres principios generales y lograr desarrollarlos más para entonces llamar no solamente a los del grupo y del Consejo, si no que quizás algunos otros actores que pudieran ser los actualmente aspirantes a la rectoría, para convencerlos desde este momento, de tal forma que ojalá que lográramos un proceso legal sin darle problemas de una elección de un próximo rector o rectora de la universidad y que estén comprometidos todos los actores de antemano; lo que es la presión misma de la sociedad, ante los actores oficiales, lo mismo que los actores a nivel de universidad, del ejecutivo y del congreso para lograr desarrollar un proyecto de Ley rápidamente y llevarlo al congreso para que se aprobara. hasta ahí hemos llegado y ahora tenía la palabra Don Elio Alvarenga de la UNICAH.

Muchas Gracias estaba diciendo precisamente que el Sistema de Educación Superior de Honduras tiene muchas fortalezas, como también debilidades, a Dios Gracias creo que la misión de dirigir el Sistema de Educación Superior ha logrado que de alguna manera u otra en Honduras no haya proliferado un exagerado número de instituciones de Educación Superior, como sucedió en países vecinos, que es el caso de El salvador, y últimamente en el caso de Costa Rica, han habido algunas dificultades y problemas, que nosotros como Miembros del Sistema de Educación Superior y concientes y viendo con muy buenos ojos este proyecto porque creo que todo buen Hondureño estamos deseosos de precisamente del buen y excelente funcionamiento de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH, uno de ellos es que más del 60% de población estudiantil de Educación Superior está en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y la otra de ellas es precisamente de que las demás instituciones por mucho que hicieran una alta proporción de estudiantes de la población, no podrían estudiar

sino fueran instituciones que de alguna manera u otra facilitan el ingreso a personas con escasos recursos económicos, entre ello yo les hago el comentario de que sino hubieran habido instituciones como la UNAH o la UPNFM su servidor hubiera sido difícil que pudiera haber cursado estudios universitarios. Entonces esta es una preocupación muy grande para nosotros y además en desarrollar la Educación Superior es desarrollar el país.

Después de varias participaciones de los Miembros, el Pleno resolvió realizar un Foro en el que participen personalidades de todos los sectores sociales, con el objeto de que planteen un documento que recomiende al Presidente acciones concretas para la solución de la problemática planteada en base a tres temas principales: Excelencia Académica, Equidad, Eficiencia, Transparencia y Rendición de Cuentas; para lo cual se delegó a los Señores Vice-Presidentes del Consejo, Dra. Ana Belén Castillo de Rodríguez, Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH y el Ing. Carlos Ávila Molina para que procedieran a realizar la lista de los participantes en el Foro.

El Foro se programó para realizar los días 27 y 28 de mayo de 2003.

A continuación, el Sr. Presidente Lic. Ricardo Maduro, sugirió al Pleno Realizar conferencia de prensa para que los miembros expresaran a la opinión pública la intencionalidad del Consejo Nacional de Educación en la solución de la problemática.

Finalmente, el Señor Presidente, agradeció la presencia de todos los miembros del Consejo y el firme compromiso por colaborar en la solución de los problemas educativos del país, y dio por finalizada la Sesión Extraordinaria No. 22 del Consejo Nacional de Educación Superior, siendo las cuatro de la tarde con cuarenta y cinco minutos de la tarde del día martes veinte de mayo de dos mil tres.

Lic. Ricardo Maduro Joest
Presidente Constitucional de la República

Lic. Luis Randolph Barahona Donaire
Secretario del Consejo Nacional de Educación